

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria específica del programa municipal de ayudas económicas para el fomento de la producción audiovisual y escritura de guiones en Vitoria-Gasteiz. Año 2020

BDNS(Identif.): 509934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index> y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>

Primero. Personas beneficiarias

Personas físicas o jurídicas privadas independientes, cualquiera que sea su forma jurídica, y que ejerzan una actividad mercantil que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- b. En la modalidad de ayudas al desarrollo de proyectos de cine, televisión y plataformas digitales y de ayudas a la producción de cortometrajes, personas físicas o jurídicas privadas independientes, cuyo epígrafe del impuesto de Actividades Económicas se corresponda a la actividad para la que solicitan la ayuda.
- c. En la modalidad de ayudas a la escritura de guiones cinematográficos, personas físicas que ejerzan como actividad profesional la escritura de guiones en el epígrafe del IAE correspondiente.
- d. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Diputación), laborales (Seguridad Social) y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, salvo que acrediten la exención de dicha obligación. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).
- e. No hallarse sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas o no estar incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para Igualdad de Mujeres y Hombres.
- f. En cualquier caso, quedan excluidas las sociedades públicas y entidades de derecho público, así como aquellas que realicen actividades asociativas o profesionales (asociaciones, colegios profesionales, etc.).
- g. Sin perjuicio de la posible presentación de diversos proyectos por cada persona solicitante, cuatro máximo, tan sólo podrá ser objeto de subvención un proyecto por persona o empresa beneficiaria y modalidad. Resultando incompatibles entre sí las modalidades de ayudas al desarrollo de proyectos de cine y televisión y ayudas a la escritura de guiones cinematográficos.

h. Aquellos proyectos que en convocatorias municipales anteriores fueron objeto de subvención, no podrán optar a la misma modalidad de ayuda de la que resultaron beneficiarios, salvo cuando hubieren renunciado expresamente a dicha ayuda y satisfecho el reintegro correspondiente.

Segundo. Objeto

Regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales (ficción, animación, documental y series), y la elaboración de guiones para largometrajes cinematográficos.

Modalidades de ayudas:

1. Al desarrollo de proyectos de cine, televisión y plataformas digitales en los términos que se establecen en el capítulo I de las bases de la convocatoria.
2. A la producción de cortometrajes en los términos que se establecen en el capítulo II de las bases de la convocatoria.
3. A la escritura de guiones cinematográficos (capítulo III de las bases de la convocatoria).

Tercero. Bases reguladoras

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A número 147, de 23 de diciembre de 2019) y, con fecha 27 de marzo de 2020, las bases específicas de su línea denominada convocatoria de ayudas económicas para el fomento de la producción audiovisual y la escritura de guiones en Vitoria-Gasteiz. Año 2020.

Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de Atención Ciudadana.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria es de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 0821.4331.471.02 denominada "Ayudas Industrias Creativas y Audiovisual", del presupuesto municipal del año 2020, de los que se destinarán:

50.000,00 euros al desarrollo de proyectos de cine, televisión y plataformas digitales.

40.000,00 euros a la producción de cortometrajes.

10.000,00 euros a la escritura de guiones para largometrajes.

Sólo se tramitará un expediente de ayuda por persona/empresa y año, siendo la cuantía máxima de subvención:

10.000,00 euros en la modalidad de desarrollo de proyectos de cine, televisión y plataformas digitales.

10.000,00 euros en la modalidad de producción de cortometrajes.

5.000,00 euros en la modalidad de guiones para largometrajes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOTH A.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2020

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica,
Empleo, Comercio y Turismo*
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI